

expresados, para los efectos referidos, mandando se  
coloque original, segun el Decreto del Ayuntamiento.  
y librandonos por Testim.<sup>o</sup> a la letra de todo lo que se  
opexare, para su union a el exped.<sup>te</sup> y hazer en  
su vista la Representacion a el Jefe S. fiscal de  
el Consejo, que se nos ha enarg.<sup>do</sup> por Dno. Ayuntamiento.  
y Sex asi de Justicia, que pedimos, Juramos, y para  
ello V. S. Otro si Combiene año. Dño. que el present  
te ess.<sup>no</sup> libre a continuacion Testim.<sup>o</sup> de la Carta que el Sr.  
Intend.<sup>te</sup> de exercito del Reyno de Valencia, y uerua  
dirigio a la Justicia, y Regim.<sup>to</sup> de esta Villa, fha. 17. de  
Agosto, como tambien del auto que proveyo su denoncia  
y se halla inserto en el testimonio que dirigio contra  
Carta en asunto del exped.<sup>te</sup> que formo contra el refe  
rido Alonso Ortega Yaque, por haber supuesto gratifica  
cion de cierta cantidad ha un oficial de la Contadu  
ria de exercito, que todo para en el Libro Capiculan Co  
niente. A Dño. Supp.<sup>mo</sup> se diria asi mandarlo, y Sex  
de Justicia que pedimos ut supra. Otro si: Para los mis  
mos efectos es conducente se le haga saber a Miguel  
Santa Gil ess.<sup>no</sup> de este numero y Ayuntamiento, ponga en  
el Juzgado el exped.<sup>te</sup> que se formo en asunto de que  
se le diese a el actual Sindico Personero la posesion de  
tal, en virtud de orden de la R.<sup>l</sup> Chancilleria de la  
Ciudad de Granada, y de esta se ponga Testim.<sup>o</sup> por el  
presente Ess.<sup>no</sup> en relacion, de como el Dño. Miguel  
Rafael Ortega Quaxio con representacion a dicha  
Superioridad solicitando lo ante Dño. y si al companio

1.  
ff

